República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO AFECTO Nº 1572 PARRAL, 23 AGO 2024

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 del 31-03-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Nº19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-06-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol Nº 227-2021; que proclama como alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo 28-06-2021 al 06-12-2024.
5. Decreto Afecto Nº2.173 del 19-12-2023, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024.
6. Decreto Exento Nº1.711 de fecha 31-08-2023, que aprueba Contrato Ad-referéndum vía de Trato Directo para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" por el periodo de 12 meses.
7. Decreto Afecto Nº388 del 2-2-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral ID Nº2600-1-LR24" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
8. El Oficio NºE455896/2024 de fecha 23-02-2024 de la Contraloría Regional del Maule, que representa el Decreto Afecto Nº388 del 2-2-2024, por los motivos que allí se detalla.
9. Decreto Afecto Nº569 del 11-3-2024 que deja sin efecto el Decreto Afecto Nº 388 del 02-02-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
10. Decreto Afecto Nº733 del 10-4-2024 que Rectifica el Decreto Afecto Nº569 del 11-03-2024 que deja sin efecto el Decreto Afecto Nº388 del 2-2-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" y aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio.
11. Decreto Afecto Nº739 del 11-04-2024 que Rectifica el Decreto Afecto Nº733 del 10-04-2024 que actualiza el calendario del proceso de licitación "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" ID Nº2600-1-LR24.
12. Decreto Exento Nº2.034 del 18-04-2024 designa miembros de la Comisión de apertura y evaluación y establece su registro en el sistema institucional del Lobby.
13. Serie de Preguntas presentadas para la licitación "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº2600-1-LR24", a través de la plataforma www.mercadopublico.cl el día 22-04-2024 a las 16:30 Horas.
14. Decreto Afecto Nº1.019 de fecha 03-05-2024, que rectifica el Decreto Afecto Nº569 de fecha 11-03-2024 que aprueba el llamado a Licitación Pública para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº2600-1-LR24.
15. Decreto Exento Nº 3.211 de fecha 19-06-2024, que designa como miembro reemplazante de Don Víctor Valverde Romero en la Comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral" ID Nº2600-1-LR24, al funcionario Ariel Belmar Luna.
16. Decreto Afecto Nº1.304 del 12-07-2024, que adjudica el proceso de licitación denominada "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº2600-1-LR24".

17. El Oficio Nº E523794/2024 de fecha 06-08-2024 de la Contraloría Regional del Maule, que representa el Decreto Afecto Nº1.304 del 12-07-2024, por los motivos que allí se detalla.
18. Decreto Afecto Nº 4.103 de fecha 08-08-2024, que revoca el Decreto Afecto Nº1.304 del 12-07-2024 y retrotrae el proceso concursal "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral, ID Nº2600-1-LR24" a la etapa de evaluación.
19. El acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria del 20-08-2024 para la contratación directa con la empresa Starco S.A. RUT Nº 88.446.500-1, para el Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios en la comuna de Parral, conforme artículo 8 letra c) de la Ley 18.886 y el artículo 10º Nº3 del Decreto Nº 250 de 2005 del Ministerio de Hacienda, por el cual se aprueba el reglamento de dicha ley.
20. Decreto Afecto Nº 1.555 de fecha 21-08-2024, aprueba Contratación mediante Trato Directo para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral".

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad a través del Decreto Afecto Nº 1.555 de fecha 21-08-2024, se aprueba la Contratación mediante Trato Directo para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral".
2. Que, durante la etapa de la generación de la respectiva Orden de compra se visualizó inconsistencia entre el contenido del Decreto Afecto Nº 1.555 de fecha 21-08-2024 y el Manual de procedimiento interno de Adquisiciones de la Municipalidad; inconsistencia que debe ser enmendada.
3. Que la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en su art Nº 62 señala: "*en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*".

DECRETO:

1. **RECTIFÍQUESE,** el Decreto Afecto Nº 1.555 de fecha 21-08-2024, aprueba Contratación mediante Trato Directo para realizar el "Servicio de Barrido, Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios en la comuna de Parral", en los siguientes puntos:

   1.1 Donde dice en el punto 12 Forma de pago:
   Los Estados de Pago no deberán acompañarse con Factura alguna, la que solamente podrá ser emitida y entregada por el Concesionario del Servicio, cuando sea autorizada y requerida formalmente por el Inspector Técnico del Servicio, una vez aprobado el estado de pago y previa emisión de las Órdenes de Compra. Si la emisión se efectúa antes del requerimiento será rechazada.

   Debe decir:
   Los Estados de Pago no deberán acompañarse con Factura alguna, la que solamente podrá ser emitida y entregada por el Concesionario del Servicio, cuando sea autorizada y requerida formalmente por el Inspector Técnico del Servicio, una vez aprobado el estado de pago y **efectuada en la plataforma Mercado público, la Recepción conforme de la Orden de compra por Hito.** Si la emisión se efectúa antes del requerimiento será rechazada.

   1.2 Donde dice en el punto 12.1 Estado de pago:
   → Una vez recibido todo el legajo de antecedentes señalados, la I.T.S, deberá revisarlos, verificar que los antecedentes adjuntos correspondan a cabalidad con lo solicitado, posteriormente enviarlos a la Unidad Técnica, para su Visación (Director de Obras); solo entonces solicitará a SECPLAN la emisión de la Orden de Compra y al Concesionario la emisión y entrega de la Factura correspondiente, para luego proceder al envío formal por parte de la Unidad Técnica al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas para la tramitación del pago correspondiente.

   * Una vez certificada la conformidad de los antecedentes requeridos, la Unidad Técnica procederá a dar su aprobación de Estado de Pago, solicitud de Orden de Compra para Facturación al Concesionario y posteriormente enviarla a pago.

Debe decir:

→ **Una vez aprobado el estado de pago por la Unidad Técnica, enviará a SECPLAN el Certificado que conste que el servicio se realizó conforme para así SECPLAN realizar la Recepción Conforme por Hito de la orden de compra correspondiente al mes que se está cursando.**
A continuación, el Concesionario realizará la emisión y entrega de la Factura correspondiente, para luego proceder al envío formal por parte de la Unidad Técnica al Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas para la tramitación del pago correspondiente.

∗ Se elimina.

1.3 **Donde dice en el punto 12.2.- Facturación y pago:**

✓ Órdenes de Compra del mes correspondiente en estado "aceptada".

Debe decir:

✓ **Orden de Compra con "Recepción conforme al hito que corresponda".**

2. **ESTABLÉZCASE**, que, en lo no mencionado, el Decreto Afecto Nº 1.555 de fecha 21-08-2024, se mantiene plenamente vigente y sin modificar.

3. **TÓMESE NOTA** del contenido de este acto administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la Subrogue, al margen del Decreto Afecto Nº 1.555 de fecha 21-08-2024.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl y en el portal web Municipal, **TÓMESE RAZÓN** por la Contraloría Regional del Maule y **CÚMPLASE.**

ALEJANDRO ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/ EGH / CGG /BGC/bgc

DISTRIBUCIÓN:

1. Archivo Oficina de Partes;
2. Contraloría General de la República, Región del Maule -Toma de Razón;
3. Dirección de Control (copia digital); enrique.gomez@parral.cl
4. Dirección Jurídica (copia digital); juridico@parral.cl
5. Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica (copia digital); victor.valverde@parral.cl
6. Dirección SECPLAN – Carpeta de Trato directo; carla.gomez@parral.cl
7. Departamento de Informática (Portal web Municipal) (copia digital); felipe.langevin@parral.cl